

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS, HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS DEL SECTOR SANIDAD



RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
2006	111715	335916	0	4

TIPO DE DOCUMENTO		MOTIVO MÚLTIPLE (CR)									
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO				VIGENCIA DOCUMENTO		DÍAS	
				DESDE		HASTA		DESDE	HASTA		
CALI		2020-MAR-24	2000015	2020-MAR-24	00:00 HORAS	2020-DIC-10	00:00	2020-AGO-27	2020-DIC-10	105	

TOMADOR					
NOMBRE:	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LIMITADA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8000757294	TELÉFONO:	3827076	CIUDAD:	CALI
DIRECCIÓN:	CL 5 A 40 6				

ASEGURADO									
NOMBRE:	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LIMITADA								
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8000757294			TELÉFONO:	3827076		CIUDAD:	CALI	
DIRECCIÓN:	CL 5 A 40 6								

BENEFICIARIO						
TERCEROS AFECTADOS						
DIRECCION COMERCIAL	DIRECCION:	CL/ 5 A 40 6	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	CIUDAD:	CALI
	PAIS:	COLOMBIA				
SITUACION ECONOMICA						

AMPAROS	SUBLIMITES		DEDUCIBLES
	EVENTO	VIGENCIA	
Responsabilidad civil profesional médica	400,000,000	800,000,000	Ver en Observaciones
Predios, labores y operaciones	800,000,000	800,000,000	Ver en Observaciones
Uso de equipos y aparatos médicos (por declaración expresa)	400,000,000	400,000,000	Ver en Observaciones
Gastos de defensa	30,000,000	60,000,000	10 % Sobre el valor de la pérdida. mínimo 2 SMMLV
Perjuicios extrapatrimoniales	160,000,000	320,000,000	Ver en Observaciones

FECHA DE COBRO		FECHA LÍMITE DE PAGO			
Anual		2020-OCT-11		PRIMA NETA	\$ 1,493,500
				GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$ 0
RECIBO DE PAGO	FECHA DE INICIO COBRO	FECHA FIN DE COBRO		IVA	\$ 283,765
31142689	2020-AGO-27	2020-DIC-10		TOTAL A PAGAR	\$ 1,777,265

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO			
CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4091459	DELGADO BENITEZ, ANTONIO JOSE		100%

COASEGURO			
CÓDIGO CIA.	COMPANIA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S A	100%	A

CONDICIONADO GENERAL	
26/11/2016-1333-P-06-RCHC-01	

El contrato de seguros podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de las partes contratantes, previa solicitud por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 1071 del Código de Comercio.

ARTICULO 1068 del Código de Comercio: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

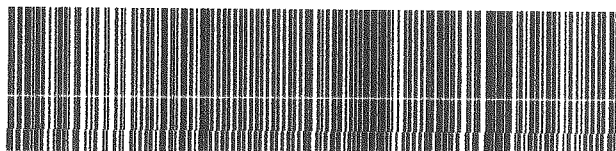
Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web www.libertycolombia.com.co en la ruta "Inicio \ Empresa \ Liberty Responsabilidad Civil". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 1155669; Desde Bogotá: 3 07 70 50; E mail: serviciosalcliente@libertycolombia.com

Carolina Sandoval

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

[Firma]

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.958-0
FIRMA AUTORIZADA



(415)7707274730185(8020)00000000000031142689(3900)0177265(96)20201011

NÚMERO REFERENCIA PARA PAGO 31142689

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS, HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS DEL SECTOR SANIDAD

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
2006	111715	335916	0	4



AMPAROS	SUBLIMITES		DEDUCIBLES
	EVENTO	VIGENCIA	

CLAUSULAS

EMISIÓN POLIZA NUEVA DE ACUERDO A BPM 2019761641 POLIZA VIGENCIA ANTERIOR (689289)

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS
DEDUCIBLES: GASTOS DE DEFENSA 10% MINIMO 2 SMMLV // DEMAS AMPAROS 10% MINIMO 7.000.000 \$COL

CONDICIONES PARTICULARES:

- MODALIDAD: CLAIMS MADE PARA EL AMPARO DE RC PROFESIONAL CLÍNICAS/HOSPITALES
- RETROACTIVIDAD DESDE: 27/08/2017
- NO OPERA RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO

EXCLUSIONES PARTICULARES

- SE EXCLUYE: GASTOS MEDICOS // DICTAMENES PERICIALES
- PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESIÓN
- PERJUICIOS DERIVADOS DEL TRATAMIENTO A UN PACIENTE
- PERJUICIOS POR MODIFICACIONES O CAMBIO DE SEXO
- ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE DE TRABAJO
- CONTAMINACIÓN PAULATINA
- DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y/O HUMILLACIÓN

- ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA, SALVO LO SEÑALADO EN LA LEY 23 DE 1981, ARTÍCULO 7 O LAS QUE PUEDAN MODIFICAR LA PRESENTE LEY:
- QUE EL CASO NO CORRESPONDA A SU ESPECIALIDAD;
- QUE EL PACIENTE RECIBA LA ATENCIÓN DE OTRO PROFESIONAL QUE EXCLUYA LA SUYA;
- QUE EL ENFERMO REHUSE CUMPLIR LAS INDICACIONES PRESCRITAS.

TERMINOS Y EXCLUSIONES SEGÚN CLAUSULADO GENERAL DE LA POLIZA P-06-RCHC-01.

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO EN EL BPM 2019785933 SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

LA PRESENTE POLIZA SE HACE EXTENSIVA A CUBRIR EL CONTRATO ELECTRONICO NO. 030-00-S-DGSM-EMAVI-ESM-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA HASTA EL MAXIMO DEL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

ASEGURADO:

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIT.830.039.670-5 Y/O GRUP MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA. NIT. 800.075.729-4

BENEFICIARIO:

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIT. 830.039.670-5 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LAS DEMAS CLAUSULAS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN IGUAL

Daño extrapatrimonial

Cuando el daño tiene origen en una lesión corporal (daño corporal) cubre los siguientes tipos de perjuicios:

- Moral, tendiente a compensar la aflicción o padecimiento desencadenado por el daño
- A la salud o fisiológicos, encaminados a resarcir la pérdida o alteración anatómica o funcional del derecho a la salud y a la integridad corporal. Este concepto de daño a la salud concreta la reparación del perjuicio relativo a las afectaciones a la integridad psicofísica de la persona, reuniendo perjuicios tales como: el fisiológico, el biológico, el estético, el sexual, el psicológico, entre otros, (reúne esas manifestaciones de la persona al concepto y derecho que las engloba, la salud).
- A la vida relación, alteración grave a las condiciones de existencia, reconocimiento individual o autónomo del daño (derecho al buen nombre, al honor, a la honra, derecho a tener familia, entre otros)
- Otras daños definidos por la jurisprudencia como extrapatrimoniales

Daño extrapatrimonial

Cuando el daño tiene origen en una lesión corporal (daño corporal) cubre los siguientes tipos de perjuicios:

- Moral, tendiente a compensar la aflicción o padecimiento desencadenado por el daño
- A la salud o fisiológicos, encaminados a resarcir la pérdida o alteración anatómica o funcional del derecho a la salud y a la integridad corporal. Este concepto de daño a la salud concreta la reparación del perjuicio relativo a las afectaciones a la integridad psicofísica de la persona, reuniendo perjuicios tales como: el fisiológico, el biológico, el estético, el sexual, el psicológico, entre otros, (reúne esas manifestaciones de la persona al concepto y derecho que las engloba, la salud).
- A la vida relación, alteración grave a las condiciones de existencia, reconocimiento individual o autónomo del daño (derecho al buen nombre, al honor, a la honra, derecho a tener familia, entre otros)
- Otras daños definidos por la jurisprudencia como extrapatrimoniales

Girella Sandoval V.

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

[Firma]

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 850.039.955-0
FIRMA AUTORIZADA

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS, HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS DEL SECTOR SANIDAD

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
2006	111715	335916	0	4



Daño extrapatrimonial

Cuando el daño tiene origen en una lesión corporal (daño corporal) cubre los siguientes tipos de perjuicios:

Moral, tendiente a compensar la aflicción o padecimiento desencadenado por el daño

A la salud o fisiológicos, encaminados a resarcir la pérdida o alteración anatómica o funcional del derecho a la salud y a la integridad corporal. Este concepto de daño a la salud concreta la reparación del perjuicio relativo a las afectaciones a la integridad psicofísica de la persona, reuniendo perjuicios tales como: el fisiológico, el biológico, el estético, el sexual, el psicológico, entre otros, (reúne esas manifestaciones de la persona al concepto y derecho que las engloba, la salud).

A la vida relación, alteración grave a las condiciones de existencia, reconocimiento individual o autónomo del daño (derecho al buen nombre, al honor, a la honra, derecho a tener familia, entre otros)

Otros daños definidos por la jurisprudencia como extrapatrimoniales

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO EN EL BPM 2020980277 SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

NOTA ACLARATORIA

***ASEGURADO ADICIONAL:

LA NACIÓN Y MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIT. 830.039.670-5 Y/O GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA, con NIT 800.075.729-4

***BENEFICIARIO: ADICIONAL

LA NACIÓN Y MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIT. 830.039.670-5 Y/O TERCEROS AFECTADOS

LAS DEMAS CLAUSULAS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN IGUAL

Uso de equipos y aparatos médicos (por declaración expresa)

Daños que se causen por el uso de equipos y aparatos médicos dentro del normal desarrollo de la práctica médica del asegurado

Te damos múltiples opciones para pagar tu póliza



Liberty Financia YA

Puedes obtener diferentes planes de financiación con número de cuotas que más se adapte a tus necesidades



Pagos Seguros En línea

Débito a cuenta corriente o de ahorros desde nuestra página web.



Débito Automático

Autoriza el pago mensual de tu póliza y olvidate de las filas en los bancos.



Entidades Financieras

- Bancolombia
- Citibank
- Banco de Occidente



Corresponsales Bancarios

Carulla - Exito - Surimex - Colsubanito - Copidrogas - Via Baloto - Edor - Sere - Pagos



Tarjeta Crédito

Pagos en Internet con tarjeta de crédito diaria nuestra página web

Ingresa a www.libertyseguros.co



LIBERTY SEGUROS S. A. NIT 860.039.988-0
CERTIFICAMOS

Que GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC identificado con Nit. 800.075.729-4, tiene contratada con LIBERTY SEGUROS S.A. la Póliza de responsabilidad civil profesional clínicas, hospitales e instituciones privadas del sector Sanidad No. 335916, con vigencia: Desde: 27/08/2019 a las: 00:00 Horas Hasta: 10/12/2020 a las: 00:00 Horas, para amparar contrato o No. 024-00-S-DGSM-EMAVI ESM- 2020 celebrado entre la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana - Dirección General de Sanidad Militar - Escuela Militar de Aviación Establecimiento de Sanidad Militar y Grupo Medico Especializado AIREC con vigencia desde el 13 de Marzo de 2020 hasta el 10 de Diciembre de 2020, el cual tiene como objeto la prestación de servicios ambulatorios especializados de salud para las especialidades de Cardiología, Neumología, Alergología e Inmunología en las fases de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para los usuarios adscritos al establecimiento de sanidad militar 760018302782, bajo las siguientes condiciones:

TOMADOR: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC

ASEGURADO: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC

Beneficiario y Asegurado adicional a LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA NIT. 830.039.670-5, por los perjuicios que cause el asegurado, GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC, con motivo de determinada responsabilidad civil profesional médica de acuerdo con la ley a consecuencia de la prestación del servicio médico amparado en la póliza No. 335916 expedida por Liberty Seguros S.A.

INTERES ASEGURADO:

Indemnizar los perjuicios que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil profesional médica en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley a consecuencia de un servicio médico, quirúrgico, dental, de enfermería, laboratorio, o asimilados, prestado dentro de los predios asegurados.

RC. Professional Medica 800.000.000,00

Con el presente certificado se amparan hasta 200 SMMLV de acuerdo con lo requerido en el contrato No. 024-00-S- DGSM-EMAVIESM- 2020

DEDUCIBLE

GASTOS DE DEFENSA 10% MINIMO 2 SMMLV

DEMÁS AMPAROS 10% MINIMO \$7.000.000

NOTA: Este certificado es expedido a manera de información y no constituye derecho alguno al poseedor del mismo. Tampoco modifica o enmienda las condiciones pactas bajo la póliza No. 335916 y no confiere cobertura entre el asegurado y el poseedor del certificado.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali, a los (30) días de marzo de 2020.

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

Pagos en línea

113390 fuera de Bogotá.

Información de la Transacción:

Liberty Seguros Generales
8600399880

Valor:
1.777.265,0

Fecha de la Transacción:
29/04/2020

Estado de Transacción:
Aprobada

Banco:
BANCOLOMBIA

Número de Confirmación:
611036529

Detalle del Pago:
Pago de póliza de Liberty Seguros con PSE en la Oficina Virtual

Número de Factura:
3990507

IP Cliente:
200.6.179.58, 200.14.46.20, 23.62.239.218

IMPRIMIR

TERMINAR

DESCARGAR RECIBO DE PAGO



Bogotá: 307 7050 Opción 2 - 3 // **Línea nacional:** 01 8000 113 390 Opción 2 - 3



atencionpagospse@libertyseguros.co